

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca primero (01) de marzo dos
mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2022-1339
00

La parte actora cumpla con lo establecido en el inciso 3 del artículo 292 del Código General del Proceso¹, teniendo en cuenta que ya remitió citatorio y el demandado HECTOR XAVIER SALINAS GUTIERREZ, persona mayor de edad e identificado civilmente con cédula de ciudadanía número 7.319.915, con domicilio en Zipaquirá - Cundinamarca y BRAYAN DAVID AGUILAR GOMEZ, persona mayor de edad e identificado civilmente con cédula de ciudadanía número 1.016.107.920, con domicilio en el Municipio de Madrid, eludió a presentarse a recibir notificación personal.

*En las condiciones del inciso 7 del artículo 90 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado quedan requeridos para que dentro de los treinta (30) días siguientes a esta providencia, notifiquen al demandado del auto admisorio de la demanda so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**, dispuesto por el artículo 317 de la normatividad mencionada. Permanezca el expediente en la secretaría a fin de controlar el término legal referido.*

NOTIFÍQUESE
El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

1



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID
 Dirección: Calle 7 No. 3-40 Madrid Cundinamarca
 Correo: jcmpalmadrid@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTÍCULO 291 DEL C.G.P.

Fecha: / /2023

Señor: 16 ENE 2023

CESAR AUGUSTO MATIZ ACOSTA

DIRECCION: Calle 82 # 82a - 64 casa barrio la Española

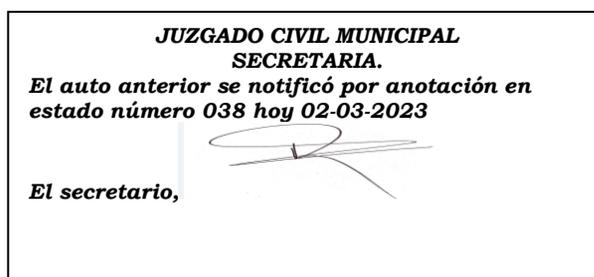
CIUDAD: BOGOTA D.C.

No. Del proceso	/ Naturaleza del Proceso	/ fecha de providencia DD / MM / AAAA
2022/01351	<u>EJECUTIVO MINIMA CUANTIA</u>	<u>25/11/2022</u>

Demandante	Demandados
<u>JULIE FABIANA GOMEZ SALAZAR</u>	<u>CESAR AUGUSTO MATIZ ACOSTA</u>

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 ___ 10 X 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, y/o virtualmente por medio de correo electrónico a: jcmpalmadrid@cendoj.ramajudicial.gov.co

Empleado Responsable:	Parte Interesada
_____	<u>JULIETH ANDREA LOPEZ ALVAREZ</u>
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bd2aed6004c555905500e8b32e167ac720aedc25d348459132e531b4a8c98f5**

Documento generado en 28/02/2023 03:44:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>